



Comisión Permanente de Hacienda
Sesión extraordinaria y presencial
Sala de Juntas "Gabriel Flores" en la Secretaría General
Viernes 27 de septiembre de 2024 a las 17:00 hrs.

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
Dra. Irma Leticia Leal Moya;
Lic. Jesús Palafox Yáñez;
C. Zoé Elizabeth García Romero; y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;
Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y
Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera, Abogado General.

Orden del día y Acuerdos

1.

Oficio: número VE/1262/2024	Fecha: 17 de septiembre de 2024
Solicita: Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. El Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, turna el diverso No. CGEDC/1572/2024, suscrito por la Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Extensión y Difusión Cultural, quien solicita autorización para la contratación temporal con la empresa "Telefonía por Cable, S.A. de C.V.", quien cuenta con la infraestructura y servicios de telecomunicación necesarios para proporcionar internet, y llevar a cabo la correcta operación y difusión que requiere el Festival Papirolas 2024, dentro de las instalaciones de Pabellón Cultural Universitario, sede del Festival. Asimismo, se hace mención, que la contraprestación de este servicio será cubierta con proyecto de Fondo Autogenerados por el Festival Papirolas vía comercialización de paquetes de patrocinio, de acuerdo al siguiente detalle:	
Nombre del Proyecto	Patrocinio y recaudación de fondos para la producción y logística del Festival Papirolas, Extensiones Regionales y producciones varias de la Unidad de Cultura Infantil y Juvenil.
Número del Proyecto	274384
Partida	2519622
Monto	\$851,365.76 (ochocientos cincuenta y un mil trecientos sesenta y cinco pesos 76/100 m.n.) IVA incluido.
Finalmente se hace del conocimiento que la razón social Telefonía por Cable, S.A. de C.V. es una de las empresas de Megacable, que desde hace 20 años presta servicios empresariales de telecomunicaciones basados en la cobertura, estabilidad, seguridad y monitoreo, y sus servicios de internet con fibra óptica, cuentan con una Data Center certificado de clase mundial 154 mil km de red, 98 mil km de redes de acceso de última milla y 18.1 Tbps de capacidad redundante, lo cual asegura la mejor conectividad y experiencia para los visitantes, patrocinadores, pabellones, salas de usos múltiples, talleristas y Staff del Festival Papirolas.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Fundamento: Fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.

1.1. **ACUERDO.** Con fundamento en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en virtud de que la compañía Telefonía por Cable, S.A. de C.V. es una de las empresas de Megacable, que desde hace 20 años presta servicios empresariales de telecomunicaciones basados en la cobertura, estabilidad, seguridad y monitoreo, y sus servicios de internet con fibra óptica, cuentan con una Data Center certificado de clase mundial 154 mil km de red, 98 mil km de redes de acceso de última milla y 18.1 Tbps de capacidad redundante, lo cual asegura la mejor conectividad y experiencia para los visitantes, patrocinadores, pabellones, salas de usos múltiples, talleristas y Staff del Festival Papirolas; se autoriza a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, contratar bajo la modalidad de adjudicación directa por excepción, el servicios temporal con la empresa "Telefonía por Cable, S.A. de C.V.", quien cuenta con la infraestructura y servicios de telecomunicación necesarios para proporcionar internet, y llevar a cabo la correcta operación y difusión que requiere el Festival Papirolas 2024, dentro de las instalaciones de Pabellón Cultural Universitario, sede del Festival, por la cantidad de \$851,365.76 (ochocientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y cinco pesos 76/100 m.n.) IVA incluido, con cargo a la partida denominada Fondo Autogenerados por el Festival Papirolas vía comercialización de paquetes de patrocinio, del proyecto denominado "Patrocinio y recaudación de fondos para la producción y logística del Festival Papirolas, Extensiones Regionales y producciones varias de la Unidad de Cultura Infantil y Juvenil", número de proyecto 274384, partida 2519622.

2.

Oficio: número VE/1265/2024	Fecha: 17 de septiembre de 2024
Solicita: Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. El Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, turna el diverso No. CGEDC/1573/2024, de la Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Extensión y Difusión Cultural, en el cual solicita autorización para la contratación temporal con la empresa "Productora y Comercializadora de Televisión, S. A. de C.V." quien cuenta con los servicios necesarios para la correcta difusión de 2288 spots publicitarios de 20 segundos cada uno, que requiere el Festival Papirolas 2024. Asimismo, se hace mención, que la contraprestación de este servicio será cubierta con proyecto de Fondo Autogenerados por el Festival Papirolas vía comercialización de paquetes de patrocinio, de acuerdo al siguiente detalle:	
Nombre del Proyecto	Patrocinio y recaudación de fondos para la producción y logística del Festival Papirolas, Extensiones Regionales y producciones varias de la Unidad de Cultura Infantil y Juvenil.
Número del Proyecto	274384
Partida	2519621
Monto	\$1,004,635.24 (un millón cuatro mil seiscientos treinta y cinco pesos 24/100 m.n.) IVA incluido.
Finalmente se hace del conocimiento que la empresa Productora y Comercializadora de Televisión, S.A. de C.V. es la razón social del medio de comunicación de Megacable, la contratación de sus servicios se basa en el alcance, cobertura y segmentación ofrecida, es una empresa con más de 40 años de experiencia que llega a 16 millones de televidentes con más de 4.2 millones de suscriptores, su perfil de audiencia y afinidad con el Festival Papirolas lo hacen idóneo para la promoción de nuestras actividades. Además de que cuenta con el visto bueno de la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Fundamento: Fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.

- 2.1. ACUERDO.** Con fundamento en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en virtud de que es una empresa con más de 40 años de experiencia que llega a 16 millones de televidentes con más de 4.2 millones de suscriptores, su perfil de audiencia y afinidad con el Festival Papirolas lo hacen idóneo para la promoción de sus actividades; se autoriza a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, contratar bajo la modalidad de adjudicación directa por excepción, el servicio temporal con la empresa "Productora y Comercializadora de Televisión, S. A. de C.V.", quien cuenta con los servicios necesarios para la correcta difusión de 2288 spots publicitarios de 20 segundos cada uno, que requiere el Festival Papirolas 2024, por la cantidad de \$1,004,635.24 (UN MILLÓN CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.) IVA incluido, con cargo a la partida denominada Fondo Autogenerados por el Festival Papirolas vía comercialización de paquetes de patrocinio, del proyecto denominado "Patrocinio y recaudación de fondos para la producción y logística del Festival Papirolas, Extensiones Regionales y producciones varias de la Unidad de Cultura Infantil y Juvenil", número de proyecto 274384, partida 2519621.
- 2.2. ACUERDO.** Solicítese a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, incorpore al expediente de la adjudicación referida en el Acuerdo Primero, la referencia de las contrataciones realizadas por el Festival Papirolas, con objeto de la difusión publicitaria respecto de años anteriores, a fin de acreditar la condición excepcional respecto del costo de los servicios a contratar.

3.

Oficio: número RG/1028/2024	Fecha: 19 de septiembre de 2024
Solicita: Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso No. VE/1284/2024 BIS2, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, en el cual turna el documento No. CGEDC/1614/2024, de la Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Extensión y Difusión Cultural, quien solicita autorización para la adjudicación al Conjunto de Artes Escénicas A. C. (Conjunto Santander de Artes Escénicas) el pago de los gastos de producción y de operación que se generarán con motivo de la realización de una parte del programa de espectáculos del Festival Papirolas 2024, mismo que se llevará a cabo del 02 al 06 de octubre del año en curso en las instalaciones del mismo (Sala Plácido Domingo y Sala 2, además de algunos eventos en la Plaza del Bicentenario). La Universidad pagará por concepto de gastos de producción y de operación la cantidad de \$1'181,240.44 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 44/100 M.N.), cantidad que será cubierta con cargo al proyecto de origen de ingresos autogenerados:	
Nombre del Proyecto	Patrocinios y recaudación de fondos para la producción y logística del Festival Papirolas, Extensiones Regionales y producciones varias de la Unidad de Cultura Infantil y Juvenil.
Número del Proyecto	274384
Partida	2440572
Monto	\$1'181,240.44 (Un millón ciento ochenta y un mil doscientos cuarenta pesos 44/100 m.n.)



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lo anterior, derivado de que el Conjunto Santander de Artes Escénicas cuenta con una superficie de 52 mil metros cuadrados, con un diseño e infraestructura moderna y funcional que propicia una experiencia única para el público infantil y juvenil del Festival Papirolas, así como sus familias y maestros. El lugar es totalmente apropiado para fomentar el gusto por las artes escénicas y la creación de públicos; es un sitio en donde el público y los artistas son cómplices absolutos. El Conjunto Santander de Artes Escénicas es sin duda uno de los centros culturales más importantes de América Latina. Asimismo, refiere que en el presupuesto que se le otorgó a la dependencia se está descontando la renta de los espacios mencionados, como una ventaja adicional.

Fundamento: Fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.

3.1. ACUERDO. Con fundamento en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en virtud de que cuenta con una superficie de 52 mil metros cuadrados, con un diseño e infraestructura moderna y funcional que propicia una experiencia única para el público infantil y juvenil del Festival Papirolas, así como sus familias y maestros; además de que es un lugar totalmente apropiado para fomentar el gusto por las artes escénicas y la creación de públicos; se autoriza a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, la adjudicación directa a favor del "Conjunto de Artes Escénicas", con la finalidad de realizar el Festival Papirolas 2024, el cual se llevará a cabo del 02 al 06 de octubre del año en curso en las instalaciones del "Conjunto Santander de Artes Escénicas" (Sala Plácido Domingo y Sala 2, además de algunos eventos en la Plaza del Bicentenario), por la cantidad de \$1'181,240.44 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 44/100 M.N.), cantidad que será cubierta con cargo al proyecto de origen de ingresos autogenerados, proyecto: Patrocinios y recaudación de fondos para la producción y logística del Festival Papirolas, Extensiones Regionales y producciones varias de la Unidad de Cultura Infantil y Juvenil, número de proyecto, 274384, partida 2440572.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4.

Oficio: número RG/1051/2024	Fecha: 26 de septiembre de 2024
Solicita: Vicerrectoría Ejecutiva	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el oficio No. VE/1312/2024, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien solicita se autorice la reasignación de algunas partidas aprobadas en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, descritas en el documento que como Anexo 1 se acompaña al presente y que suman la cantidad de \$127'330,355.65 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.), asimismo, se solicita autorización para que de los recursos antes referidos, la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica traslade al Fideicomiso para el Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU), la cantidad de \$87'512,959.16 (OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.) destinada a infraestructura y equipamiento, que será ejercida por las dependencias beneficiadas en los conceptos autorizados. Cabe mencionar que dichos importes fueron acordados por el Consejo de Rectores, de conformidad con lo establecido en el Resolutivo SEGUNDO del dictamen Núm. II/2023/639, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara.	
Fundamento: inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, 2.16. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa a comprometer el gasto y podrán ser: a. Disminuciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno del Rector General y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	
Resolutivo Segundo del Dictamen Núm. II/2023/639, SEGUNDO. Los recursos asignados en los Programas Institucionales "Reducción de Asimetrías (Austeridad)", "Programas Estratégicos de la Red" y "Programa de Reducción de Asimetrías de Equipamiento Tecnológico", serán aplicados conforme a las prioridades acordadas por el Consejo de Rectores y con la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. (...)	

4.1. **ACUERDO.** Con fundamento en el Resolutivo SEGUNDO del dictamen Núm. II/2023/639, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara y lo establecido en el numeral 2.16, inciso a) de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, se autoriza la reasignación de algunas partidas aprobadas en el Presupuesto antes mencionado por la cantidad de \$127'330,355.65 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.), destinada a infraestructura y equipamiento, que será ejercida por las dependencias beneficiadas en los conceptos autorizados conforme a lo establecido en el anexo 1 del presente acuerdo; asimismo, se autoriza que de los recursos antes referidos, la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica traslade al Fideicomiso para el Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU), la cantidad de \$87'512,959.16 (OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.).

4.2. **SEGUNDO.** Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a las dependencias responsables del ejercicio de los recursos reasignados conforme al primer acuerdo.



5.

Oficio: número RG/1054/2024	Fecha: 26 de septiembre de 2024
Solicita: Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el oficio No. VE/1323/2024, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien a su vez remite el diverso número CGSAIT/4990/2024 de María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, en donde informa que en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, se aprobaron aportaciones para el gasto de operación de los Centros Universitarios, de las cuales, algunos de los recursos quedaron programados en una partida transitoria a efecto de determinar, durante el ejercicio 2024, el destino de los mismos atendiendo las necesidades específicas de cada Centro. Al respecto, derivado de la programación de las necesidades del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que se encuentra en el supuesto planteado en el párrafo anterior, se requiere destinar recursos por la cantidad de \$1'829,887.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) en partidas del capítulo de gasto 6000 (inversión pública), del Clasificador por Objeto del Gasto (COG); no obstante al tratarse de recursos cuya fuente de financiamiento es el Subsidio Federal, existe la restricción de dicho gasto conforme al numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024. Por lo anterior y con la finalidad de que el ejercicio se realice en apego a la normatividad universitaria, se solicita la autorización para el cambio de fuente de financiamiento a Subsidio Estatal la cantidad antes referida, para que dicho Centro Universitario pueda ejercerlo en partidas del citado capítulo de gasto, evitando así posibles observaciones de auditoría por el incumplimiento de nuestra propia normatividad. En este sentido, el Rector General otorga su visto bueno a la solicitud y refiere que, de autorizarse la petición, el cambio de fuente de financiamiento podría realizarse con la partida Reducción de Asimetrías (Austeridad), consignada en dicha Coordinación General, misma que cuenta con recursos disponibles para su aplicación.</p>	
<p>Fundamento: inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, 2.16. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa a comprometer el gasto y podrán ser: a. Disminuciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno del Rector General y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.</p>	

5.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el inciso a), del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza el cambio de fuente de financiamiento de recursos del Subsidio Federal a Subsidio Estatal provenientes de la partida Reducción de Asimetrías (Austeridad), consignada a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, misma que cuenta con recursos disponibles para su aplicación, por la cantidad de \$1'829,887.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), para que el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias pueda ejercer los recursos del capítulo de gasto 6000 (inversión pública), del Clasificador por Objeto del Gasto (COG).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6.

Oficio: número CG/2134/2024	Fecha: 17 de septiembre de 2024
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios de la revisión al rubro del Capítulo 1000 Servicios Personales, nóminas y control del personal, del Centro Universitario de la Costa , según orden de revisión número 032/2024. 8 observaciones en Total, 3 solventadas, 4 parcialmente solventadas y 1 no solventada.	

6.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

7.

Oficio: número CG/2145/2024	Fecha: 18 de septiembre de 2024
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario de la Ciénega , según orden de revisión número 089/2024. 7 observaciones en Total, 5 solventadas y 2 parcialmente solventadas.	

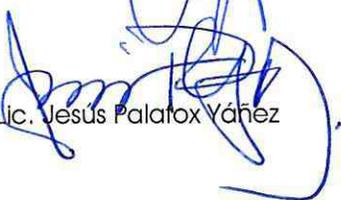
7.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Ciénega, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 18:10 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda.


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda


Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes


Dra. Irma Leticia Leal Moya
Secretaría de Actas y Acuerdos


Lic. Jesús Palatox Yáñez

C. Zoé Elizabeth García Romero



Anexo 1

IV/09/2024/2464/II

Origen de recursos

Origen de Recursos	Monto
Reducción de Asimetrías (Austeridad)	93,085,331.65
Programas Estratégicos de la Red (Prioridades)	34,245,024.00
Total	127,330,355.65

Destino de recursos

Dependencia	Concepto	Monto
CGSAIT	Compromiso Institucional "Licencias de Software y Enlaces de Internet" - Licenciamiento Google (pago contrato 3/3)	18,536,800.00
CGSAIT	Operación Recorridos CCU	6,850,000.00
CGSAIT	Operación Semestre Base	8,858,224.00
CGSAIT	Conmutadores telefónicos y equipos de telefonía	4,902,372.49
CGSAIT	Adquisición de inmuebles	21,620,908.57
CGSAIT	Complejo Deportivo Universitario	28,151,632.67
CGSAIT	Red de Cinetecas Universitarias	19,998,373.92
CGSAIT	Proyectos ejecutivos (Centro Universitario de Tlaquepaque y Distrito Tecnológico y Deportivo)	14,942,044.00
CUCOSTA	Estación Gourmet (Conclusión de obras y equipamiento)	2,800,000.00
CUCOSTA	Estación Gourmet (gasto de operación 5 meses)	670,000.00
Total		127,330,355.65

Los recursos a trasladar al Fideicomiso para el Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU) por la cantidad de \$87,512,959.16 (Ochenta y siete millones quinientos doce mil novecientos cincuenta y nueve pesos 16/100 M.N.), son los siguientes, mismos que están incluidos en la tabla anterior y que corresponden a "Reducción de Asimetrías (Austeridad)" con fuente de financiamiento el "Subsidio Ordinario Estatal 2024" la cantidad de \$65,892,050.59 (Sesenta y cinco millones ochocientos noventa y dos mil cincuenta pesos 59/100 M.N.) y con fuente de financiamiento el "Ingresos Autogenerados 2024" la cantidad de \$21,620,908.57 (Veintiún millones seiscientos veinte mil novecientos ocho pesos 57/100 M.N.):

Dependencia	Concepto	Monto
CGSAIT	Adquisición de inmuebles	21,620,908.57
CGSAIT	Complejo Deportivo Universitario	28,151,632.67
CGSAIT	Red de Cinetecas Universitarias	19,998,373.92
CGSAIT	Proyectos ejecutivos (Centro Universitario de Tlaquepaque y Distrito Tecnológico y Deportivo)	14,942,044.00
CUCOSTA	Estación Gourmet (Conclusión de obras y equipamiento)	2,800,000.00
Total		127,330,355.65